



H

Para despachos de oficio dos ms

**SELLO QUARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y CINQUEN-  
TA Y VNO.**

Las Algas de lo perdido y lo que se ha cobrado es  
de tantas consecuencias que se puede esperar  
que ha de ser en las campañas que vienen en  
el futuro como el que se ha de hacer en el Serrindar  
nuestros enemigos a hacer un paz gloriosa  
que es la que yo me desfogara el Deposo de  
Mistrallos para ser de poner millones y  
seguieren Medios particulares gente otros que  
han apuntado es que se pida Vndosati bo. ge  
neral a toda la comunidad de el Reyno y  
fague plena mas pronto y efectivo mandado  
Alon. sp. tomepos su quenta y a estar se gme  
baya diciendo. de ordinario lo que cobra con  
quien corresponden y go de la atencion  
y ama que tener y aben. Mandado siempre  
Alon. sp. a de Mantares y de Coronati bo.  
quanto se pueda de un dorno go por muy ser bo  
do. En to. Madrid. A dos de Mayo de mill  
y seiscientos y cinquenta y un años. = De  
el Rey. = Por Mandado del Reyno  
Senior Marro de la Uela  
A Rexal concep. Justicia y Regidores de  
naller os en dros. y señores y bombes de  
nos de la ciudad de Cartagena = Cartagena  
Sumagstad. Dros. Leguas de. fuer un de  
de subir al concep. Una Delacion de el  
stad de su Real hacienda y de todo los  
tributos que los señores. Junta En otros  
habran hecho y de los efectos que abien

